



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00941**-2013-A/MPMN

Moquegua, **26 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe Nº 127-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 3486-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 03659-2013-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 174-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 4641-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 04936-2013-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 1017-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2013, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00726-2011-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(....).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00726-2011-A/MPMN de fecha 21 de Octubre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico **“CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”**, resolución que ha sido materia de observación por el Residente de Obra, respecto al Artículo Segundo de la Resolución en cuanto al plazo de Ejecución de 60 días calendarios y de acuerdo a los considerando el plazo de Ejecución es de 330 días calendarios, razón por la cual solicitan Modificación de la Resolución en mención.

Que, con Informe Nº 127-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 13 de Julio del 2013, el Residente de Obra solicita Modificación de Resolución de Alcaldía Nº 00726-2011-A/MPMN en la parte Resolutiva Artículo Segundo se ha considerado como Plazo de Ejecución 60 días calendarios y de acuerdo a los considerandos de la Resolución en mención se tiene el plazo de ejecución es de 330 días calendarios. Por lo tanto solicita modificación de Resolución en su Artículo Segundo debiendo decir:”AUTORIZAR, la Ejecución

del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 330 días calendarios. Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución.

Que, mediante Informe N° 03659-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 14 de Junio del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública solicita Modificación de Resolución de Alcaldía N° 0726-2011-A/MPMN documento presentado por el Residente de Obra "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por razones en que en la parte Resolutiva del artículo segundo se ha considerado en forma errónea 60 días calendarios, **debiendo ser 330 días calendarios**, según los considerandos expuestos en la Resolución, según detalla:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 330 días calendarios.

Con Informe N° 174-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 31 de Julio del 2013, el Residente de Obra remite Proyecto de Resolución a la Sub Gerencia de Obras Publicas al respecto dicha Sub Gerencia con Informe N° 4641-2013-SOP-GIP/MPMMN solicita se derive la presenta documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Con Informe N° 04936-2013-GIP/MPMN de fecha 05 de Agosto de 2013, el Gerente de Infraestructura Pública remite Proyecto de Resolución que rectifica el error material producido en la Resolución N° 00726-2011-A/MPMN, a efectos de continuar con el trámite administrativo de corrección mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1017-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 21 de Agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es **PROCEDENTE la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00726-2011-A/MPMN** de fecha 21 de Octubre del 2013, a través de la emisión de otra resolución de alcaldía debido a que por error se consigno en el segundo artículo de la Resolución antes mencionado el plazo de ejecución 60 días calendarios, por lo tanto se rectifique conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; en tal sentido al haberse incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 00726-2011-A/MPMN en error material al haber consignado en el Artículo Segundo en la parte Resolutiva donde **DICE: ARTICULO**

SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios. **DEBE DECIR: ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 330 días calendarios.

Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales de la Resolución de Alcaldía Nº 00726-2011-A/MPMN de fecha 21 de Octubre del 2011, en lo que respecta al Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución en cuanto al Plazo de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", conforme al detalle:

DICE: ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios.

DEBE DECIR: ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DEL RECURSO HIDRICO AL ESQUEMA HIDRAULICO EN LAS COMISIONES DE REGANTES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un Plazo de Ejecución de 330 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE